

UNIVERSIDAD ESAN



**OBLIGATORIEDAD DE FIDEICOMISO EN LAS CONTRATACIONES ESTATALES PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

Tesis presentada en satisfacción parcial de los requerimientos para obtener el grado de
Magíster en Finanzas y Derecho Corporativo

Por:

Alvarado Centeno, Diego Alonso
Canales Tenorio, Johanna Liliana
Figueroa Juárez, María Eva
Mendoza De la Puente, Ernesto Javier

Programa de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo

Lima, 12 de diciembre de 2016

Maestría en: Magister en Finanzas y Derecho Corporativo

Título de la tesis: **Obligatoriedad de fideicomiso en las contrataciones estatales para la ejecución de obras públicas en gobiernos regionales y locales.**

Autor(es): Alvarado Centeno, Diego Alonso DNI 40037179

Canales Tenorio, Johanna Liliana DNI 42520632

Figueroa Juárez, María Eva DNI 10347613

Mendoza de la Puente Ernesto Javier DNI 42810935

RESUMEN EJECUTIVO:

La corrupción en la ejecución de las obras públicas de infraestructura es un problema de larga data en nuestro país. Sin embargo, ese problema se acentuó a inicios de la década del 2000, debido a la bonanza económica experimentada a partir de esos años, en los cuales los gobiernos regionales y locales se vieron de pronto con grandes cantidades de dinero asignados por el Gobierno Central, a fin de desarrollar, entre otros aspectos, obras de infraestructura en beneficio de la población

Sin embargo, estas instancias de gobierno se vieron inmersas en problemas de capacidad de gestión, pero, sobre todo, en el control del gasto. En efecto, las acusaciones por corrupción en el mal uso de recursos estatales que implicaban a diversas autoridades políticas y funcionarios, evidenció a través de las investigaciones realizadas por las autoridades (Contraloría General de la República, Ministerio Público y Poder Judicial), que estos habrían recibido favores o prebendas, a cambio de favorecer a determinadas personas para la adjudicación de obras públicas. Como resultado de este mal actuar, muchas de las obras encargadas a los ganadores de las licitaciones, experimentaban sobrecostos, uso de materiales inadecuados y defectos en la construcción, llevando como resultado que la obra no logre ser concluida totalmente o en el peor de los casos, que los trabajos nunca hayan sido iniciados.

Nuestra propuesta pretende mitigar los efectos nocivos de la corrupción estatal mediante el uso de una figura jurídica vigente en nuestro ordenamiento legal: el fideicomiso. Esta institución registra antecedentes históricos desde la época romana y ha venido adaptándose conforme ha venido transcurriendo el tiempo, a las necesidades de la mayoría de sociedades de tradición occidental, sobre todo en el ámbito de los negocios. La característica esencial de esta figura es que coadyuva a la generación de confianza entre las partes intervinientes y en nuestro caso, es una herramienta que permitiría hacer más transparente y eficaz el uso de los recursos públicos en la ejecución de los contratos de obras públicas a nivel de gobiernos regionales y locales.

Precisamos en nuestra tesis que la legislación actual de la contratación estatal regula los procedimientos adecuados para que el Estado contrate a los proveedores idóneos para brindar servicios o realizar las obras que se requieren de acuerdo a los presupuestos y planes de las entidades. No obstante, el control de la administración de los recursos, particularmente en las etapas de adelanto de obra y ejecución propiamente dicha, traen demasiados problemas en su desarrollo y es donde precisamente la ocurrencia de actos de corrupción es más elevada.

Así, nuestra propuesta pretende que la contratación del fideicomiso para la ejecución de obras públicas en gobiernos regionales y locales, sea de modo obligatorio para lograr que la administración de recursos no se desvíe para otros propósitos que no sean llevar a buen término la ejecución de las obras. Nuestra propuesta consiste en una estructura de fideicomiso en la cual se retire de la administración de los recursos al titular de la entidad y que estos pasen a control de una empresa que brinde servicios fiduciarios. La ventaja de este esquema, es que el fiduciario o nuevo administrador, estará más ajeno a cualquier presión de la autoridad o privados que están interesados en el desarrollo de la obra; además esta persona debe cumplir con los requisitos que la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y AFP's para la provisión de este tipo de servicios, por lo que también está sujeta a control estatal.

En pocas palabras, la participación de un fiduciario otorga mayores garantías que la administración de los recursos de una obra sea realizada de manera más transparente, eficaz y segura.

La implementación de esta idea deberá contemplar una reforma legislativa que incorpore la obligatoriedad del fideicomiso en la contratación de obras públicas en gobiernos regionales y locales, dado que a la fecha no existe normativa en nuestro país que regule específicamente sobre estos aspectos. Asimismo, es importante mencionar que el mercado de servicios fiduciarios podría atender la demanda de contratos de este tipo.

En conclusión, creemos que la implementación de la obligatoriedad del fideicomiso puede ayudar a mitigar los índices de corrupción que están regularmente presentes en la contratación de obras públicas, haciendo más transparente su administración por la intervención del fiduciario, generando mayores controles. Sin embargo, es preciso mencionar que esta propuesta tiene un carácter complementario, ya que su eficacia dependerá de que otras instituciones realicen una labor de fiscalización adecuada y sobre todo, que exista la debida voluntad de los responsables en implementar propuestas como la que hemos presentado.